Por Decreto Supremo de 21 de abril de 1941, que refrenda la Resolución Suprema de 3 de mayo de 1869, EL PERUANO tiene la primacía para la publicación de las Leyes, Decretos, Resoluciones y demás medidas administrativas, los que al insertarse en este Diario se tendrán por comunicados a las autoridades y corporaciones para su exacto y puntual cumplimiento. Asimismo, de conformidad con la Ley Nº 9211, los diferentes Ministerios dispondrán lo conveniente para que sus Dependencias remitan al Diario Oficial copia auténtica de los Decretos y Resoluciones que se dicten y los documentos que a su juicio deban ser publicados. Igualmente, deberán practicar una revisión de los Decretos y Resoluciones vigentes que no hayan sido insertos en EL PERUANO, para subsanar esa omisión.

EL PERUANO

DIARIO OFICIAL

— FUNDADO EL AÑO 1825

"...Que conviene al buen servicio del Gobierno que EL PERUANO, su órgano lejítimo y Oficial, sea el primero que publique las Leyes, Decretos y Resoluciones Supremas para que tengan el carácter de autentidad necesaria; que los empleados de los Ministerios y demás oficinas públicas cometerían un abuso facilitando a los periódicos particulares datos y documentos no publicados oficialmente, naciendo de allí muchos inconvenientes que se debe evitar; SE RESUELVE: Que sólo al editor de EL PERUANO se den los datos y copias de leyes, órdenes y oficios de los Ministerios y Oficinas Públicas, pudiendo los periódicos particulares reproducirlos, si lo encuentran por conveniente, bajo responsabilidad de los empleados que facilitan a los editores de éstos, documentos no publicados... Rúbrica de S. E. — Ferreyros".
(De EL PERUANO, 12 de mayo de 1869)

Nº 5654 — LIMA, SABADO 20 DE FEBRERO DE 1960 — EDICION DE 12 PAGINAS — PRECIO: S/. 1.50

"CORTESIA DE "EL PERUANO"

EL PERUANO

Director: Esteban Pavletich

Jirón Quilca 556
Apartado de Correo 503
TELEFONOS:
Dirección 45023
Mesa de Partes, Avisos y Talleres 31316

LIMA, SABADO 20 DE FEBRERO DE 1960

EL PROBLEMA DE LA VIVIENDA

EL problema de la vivienda que se deja sentir, en forma aguda, en todas las grandes poblaciones del país, es posible que se resuelva, por lo menos en parte, en la ciudad de Arequipa, ya que la Junta de Rehabilitación y Desarrollo ha resuelto invertir el setenta y ocho por ciento de sus ingresos en un vasto plan de edificaciones, y el resto en viviendas populares y fomento industrial. Además, se procederá a refaccionar los inmuebles de las oficinas públicas y a realizar otras obras de ornato local.

En Arequipa la falta de vivienda se ha hecho más urgente a raíz del terremoto, en que barrios enteros, sobre todo los más modestos, fueron destruídos por el sismo, dejando materialmente sin alojamiento y sin techo a muchos sectores de su población obrera y campesina. A ello se agrega el constante aumento demográfico que experimenta la Ciudad Blanca, con el incesante arribo de los elementos provincianos, sobre todo de Puno, que emigran hacia la Costa en busca de mejores situaciones. Todo esto hace que la vivienda constituya el primero de los problemas que confronta Arequipa.

Con el plan que tiene en estudio la Junta de Rehabilitación, puede resolverse en parte ese grave problema, y hasta podría dársele una solución definitiva si se contase con mayores recursos. Pero algo se puede iniciar con los fondos que la Junta tiene el propósito de invertir, que pasan de los treinta millones de soles, y que corresponden sólo al setenta y ocho por ciento de su presupuesto de ingresos, suma apreciable como base de una inversión que iría en aumento en los próximos años.

La gravedad del problema requiere, naturalmente, un esfuerzo financiero en escala mayor que el propuesto por la Junta, y al que deberían concurrir las instituciones bancarias y el capital privado, tal como se ha sugerido en Arequipa. Habría sido conveniente, por ejemplo, estimular con préstamos la reconstrucción de los inmuebles arruinados, fomentar las edificaciones de tipo popular, principiando por las de las clases necesitadas, en un gran esfuerzo colectivo de solidaridad social, conjuntamente con la acción constructiva que realiza el Estado y con la que pueda hacer con sus recursos la Junta de Arequipa.

Pero, indudablemente, por algo tiene que comenzarse. El plan de edificaciones de la Junta, que importa treinta y cuatro millones de soles este año, significa el comienzo de una labor saludable para resolver el más urgente de los problemas, como es el de la vivienda, e inicia una empresa que por tener repercusiones sociales y económicas en la Ciudad Blanca, debe ser secundada por todas las instituciones arequipeñas.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y CULTO

Se designa a los miembros integrantes del Comité Central Nacional de la Caja de Retiro del Empleado Público

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 365 - SC.

Lima, 19 de febrero de 1960.

Visto el Oficio de fecha 2 del actual, del Comité Provisional de la Caja de Retiro del Empleado Público, sobre designación del Comité Central Nacional de dicha Caja.

Estando a lo dispuesto en la segunda parte del Artículo Transitorio de la Ley Nº 13300;

SE RESUELVE:

1º—Desígnase como miembros integrantes del Comité Central Nacional de la Caja de Retiro del Empleado Público, a las siguientes personas:

Don Víctor Guillén Acosta, que lo presidirá; y

Don Luis O. Giraldo Macedo, don Gustavo Torres Málaga, don Maximiliano Linares García, don José Chaparro Buzonich, don Ernesto Rodríguez Calatayud, don Juan Barea Paniagua, don Eduardo Ramos Posth, don Antonio Escudero Zúñiga, don Jorge Pool Cano, don Luis Velando Delgadillo, don Luis Carranza Alcántara, don César Zumaeta Serrón, don Jorge Osorio Tizón, don Fausto Vinces Zevallos y don Miguel Chauca Loyola.

2º—El Comité Central Nacional de la Caja de Retiro del Empleado Público actuará de acuerdo con las facultades previstas en los incisos a), b), c), y d) del Artículo Transitorio de la Ley 13300.

3º—Todas las Reparticiones Públicas prestarán las mayores facilidades al Comité Central Nacional de la Caja de Retiro del Empleado Público, en cuanto se relacione con el mejor desempeño de las labores que le han sido encomendadas.

Regístrese y comuníquese.

GOMEZ DE LA TORRE

Se autoriza la contratación de un Actuario Matemático

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 364 - SC.

Lima, 19 de febrero de 1960.

Visto el oficio de fecha 11 de febrero, del Comité Provisional de la Caja de Retiro del Empleado Público, sobre contratación de un actuario matemático;

Estando a los términos de la carta - propuesta del Actuario Matemático doctor Gregorio Garayar, de fecha 10 del actual;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10º de la Ley Nº 13300;

SE RESUELVE:

1º—Autorízase la contratación del Actuario Matemático, doctor Gregorio Garayar, para que efectúe los estudios relativos a la formación de fondos y reservas técnicas, de la Caja de Retiro del Empleado Público.

2º—La labor profesional del Actuario Matemático doctor Gregorio Garayar comprenderá los siguientes puntos:

a) Asesoramiento técnico en el levantamiento del Censo de empleados públicos afectos a los beneficios de la Caja;

b) Realización de cálculos actuariales para determinar la tasa de cotización, el monto de los beneficios y la recomendación respecto a política inversionista.

El punto a) se efectuará mientras dure el levantamiento del Censo de Empleados Públicos, y el punto b) deberá concluirse a los dos meses siguientes de que se disponga de los datos estadísticos necesarios para la realización de los cálculos.

3º—El honorario que percibirá el doctor Gregorio Garayar por la realización total de las labores enunciadas, es de Treinta Mil Soles Oro (S/o. 30,000.00) el que será abonado por la Caja de Retiro del Empleado Público con cargo a los primeros fondos que recaude por concepto de cuotas de los beneficiarios.

Regístrese y comuníquese.

GOMEZ DE LA TORRE

PODER LEGISLATIVO

Se autoriza al Poder Ejecutivo para abrir un Crédito Extraordinario por 15 millones

LEY Nº 13396

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo para abrir un Crédito Extraordinario por la cantidad de quince millones de soles oro (S/o. 15'000,000.00), para atender de inmediato a las necesidades de las poblaciones afectadas en el Centro y Sur del Perú por los sismos y las inundaciones que se han producido últimamente.

Artículo 2º — El Poder Ejecutivo queda autorizado para constituir organismos destinados a la administración y aplicación del producto de este crédito extraordinario y de los demás recursos que para este objeto se asignen; organismos a los cuales les señalará sus fines y atribuciones, y la obligación de publicar periódicamente los gastos realizados, y de llevar cuenta documentada para rendirla en los plazos que le fije y ante las autoridades que determine.

Artículo 3º — El Crédito Extraordinario que se autoriza por la presente ley, se cubrirá con cargo al producto obtenido por aplicación de la Ley No. 13259.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los dieciseis días del mes de febrero de mil novecientos sesenta.

ENRIQUE MARTINELLI TIZON, Presidente del Senado.

JAVIER ORTIZ DE ZEVALLOS, Presidente de la Cámara de Diputados.

PEDRO DEL AGUILA, Senador Secretario.

MANUEL MONTESINOS, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecinueve días del mes de febrero de mil novecientos sesenta.

LUIS GALLO PORRAS.
Pedro G. Beltrán

Se eleva a la categoría de Pueblo, el Barrio de Parcona, de Ica

LEY Nº 13382

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Elévase a la categoría de Pueblo el Barrio de Parcona, comprensión del Distrito de Ica, en la Provincia y Departamento del mismo nombre.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los treinta días del mes de enero de mil novecientos sesenta.

ENRIQUE MARTINELLI TIZON, Presidente del Senado.

JAVIER ORTIZ DE ZEVALLOS, Presidente de la Cámara de Diputados.

PEDRO A. DEL AGUILA HIDALGO, Senador Secretario.

MANUEL B. MONTESINOS, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los doce días del mes de febrero de mil novecientos sesenta.

MANUEL PRADO.
Carlos Carrillo Smith

Ministerio de Gobierno y Policía

Personal de la Municipalidad de Huallaga

RESOLUCION SUPREMA Nº 823-N. M.

Lima, 12 de febrero de 1960.

Vista la renuncia que formulan los miembros del Concejo Provincial de Huallaga;

De conformidad con la autorización que confiere al Poder Ejecutivo la Ley Nº 7482, para el nombramiento de las Municipalidades; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Designar el siguiente personal para conformar el nuevo Concejo Provincial de Huallaga en lugar del anterior, al que se dá las gracias por los servicios prestados:

Alcalde: Marcial Ruíz Dávila.

Regidores: Luis Varela Sonmo; Oscar Peña Herrera Pérez; Leoncio Villar Alcántara; Teófilo Ruiz Daza; Vicente F. Cárdenas Angulo; Luis Renjifo Ríos; Félix Rodríguez Vásquez; Oswaldo Ruiz Cárdenas; César Espinoza Ríos; José E. Ruiz Pérez; José B. Cotrina del Aguila.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Rúbrica del señor Presidente de la República.

CARRILLO SMITH.

Personal de la Municipalidad de Rodríguez de Mendoza

RESOLUCION SUPREMA Nº 821-N. M.

Lima, 12 de febrero de 1960.

Vista la renuncia que formulan los miembros del Concejo Provincial de Rodríguez de Mendoza; y,

De conformidad con la autorización que confiere al Poder Ejecutivo la Ley Nº 7482, para el nombramiento de las Municipalidades; y

Estando a lo acordado.

SE RESUELVE:

Designar el siguiente personal para conformar el nuevo Concejo Provincial de Rodríguez de Mendoza, en lugar del anterior al que se dá las gracias por los servicios prestados:

Alcalde: Humberto Torres Mendoza.

Regidores: César Silva Zegarra; Max Eloy Mori Aliaga; Luis Tord; Emiliano Pelaez Meléndez; Fortunato Collazos Saldaña; José G Becerra; Alfonso Vega Ocampo; Isamar Ocampo Vargas; Augusto Grandez López; Eleodoro Tafur Zárate; Emiliano Chávez Hidalgo.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Rúbrica del señor Presidente de la República.

CARRILLO SMITH.

Personal de la Municipalidad de Calca

RESOLUCION SUPREMA Nº 824-N. M.

Lima, 12 de febrero de 1960.

Vista la renuncia que formulan los miembros del Concejo Provincial de Calca; y

De conformidad con la autorización que confiere al Poder Ejecutivo la Ley Nº 7482, para el nombramiento de las Municipalidades; y

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Designar el siguiente personal para conformar el nuevo Concejo Provincial de Calca, en lugar del anterior al que se dá las gracias por los servicios prestados:

Alcalde: Luis Núñez del Prado.

Regidores: Ramón Coll Cárdenas; César Alvarez Farfán; Juan Velasco Margarita E. de Romainville; César Aquino; Mauro Cárdenas; Leoncio Sequeyros; Celestino Núñez; Ricardo Palomino; José Hinojoza y Fidel Cáceres.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Rúbrica del señor Presidente de la República.

CARRILLO SMITH.

Personal de la Municipalidad de Hualgayoc

RESOLUCION SUPREMA Nº 822-N. M.

Lima, 12 de febrero de 1960

Vista la renuncia que formulan los miembros del Concejo Provincial de Hualgayoc; y

De conformidad con la autorización que confiere al Poder Ejecutivo la Ley Nº 7482, para efectuar el nombramiento de las Municipalidades; y

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Designar el siguiente personal para conformar el nuevo Concejo Provincial de Hualgayoc en lugar del anterior al que se dá las gracias por los servicios prestados:

Alcalde: Victor M. Orillo Aguilar.

Regidores: Sigefredo Aldana del Valle; Eliseo López Sánchez; Fermín Aguilar Muñoz; Estela Mejía; Homero Salazar Vargas; Maximiliano Rodríguez Bravo; Julio Pérez Vásquez; Andrés Díaz Anaya; Oscar Hoyos López; Gonzalo Prado Campos; Ricardo Teodoro Orduña Vásquez.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Rúbrica del señor Presidente de la República.

CARRILLO SMITH.

Donación de un terreno para Cuartel de la Guardia Civil de Quiaca, en la Provincia de Sandia

RESOLUCION SUPREMA

Lima, 26 de enero de 1960.

Vista la minuta inserta en el expediente de registro 12-C-333, mediante la cual el Concejo Distrital de Quiaca, provincia de Sandia Departamento de Puno, se propone donar al Estado, un lote de terreno con destino a la construcción del Cuartel para la Guardia Civil de dicha localidad, jurisdicción de la 12-CGC.;

Habiéndose llenado los trámites pertinentes, y estando a lo opinado por el General Director General de la Guardia Civil y Policía;

SE RESUELVE:

1º. — Acéptase a favor del Estado, la donación del terreno a que se ha hecho referencia en la parte considerativa de la presente Resolución, con un área de 178.56 m2., comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, con la calle Sina; por el Sur y Oeste, con propiedades de los herederos de don Francisco Martell Daza, y por el Este, con un callejón que da acceso a los terrenos de cultivo; dándose las gracias al Concejo Distrital de Quiaca.

2º. — Autorízase al Oficial Jefe de Línea de la Guardia Civil de Sandia, para que a nombre y en representación del Estado, suscriba la Escritura Pública correspondiente; y

3º — Adjudícase el mencionado terreno al Ministerio de Gobierno y Policía, destinándolo a la construcción del Cuartel para la Guardia Civil de Quiaca, e inscríbase en el Margesí de Bienes Nacionales.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Rúbrica del señor Presidente de la República.

CARRILLO SMITH.

Ratificación de nombramiento

RESOLUCION MINISTERIAL

Lima, 10 de febrero de 1960.

Visto el expediente adjunto, registro Sp—48—60, organizado por don D. Melquiades Salinas Alvarez, Ayudante 7o. de la Subprefectura de Canas, para que se le ratifique en el expresado cargo; y

Estando a lo informado por la División de Personal y Estadística de la Dirección General de Gobierno y Municipalidades;

SE RESUELVE:

Ratificar en el cargo de Ayudante 7o. de la Subprefectura de la Provincia de Canas, a don D. Melquiades Salinas Alvarez, cuyo nombramiento provisional fue expedido por Resolución Prefectural de 20 de mayo de 1950.

Regístrese, comuníquese y archívese en la expresada División de Personal y Estadística.

CARRILLO SMITH.

Información Oficial

Sesión de Consejo de Ministros

Bajo la Presidencia del Primer Vice-Presidente, encargado de la Presidencia, se realizó ayer la sesión de Consejo de Ministros, habiéndose tratado importantes asuntos relacionados con la buena marcha de la Administración Pública.

El Primer Vice-Presidente de la República, encargado de la Presidencia, despachó ayer con el Ministro de Fomento y Obras Públicas

El Primer Vice-Presidente de la República, encargado de la Presidencia, señor Luis Gallo Porras, despachó ayer con el Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Hoy se inaugurará, en el Instituto Ermelinda Carrera de San Miguel, un Pabellón "Casa Hogar" para Niñas

Construído por la Dirección General de Establecimientos Penales y de Tutela del Ministerio de Justicia y Culto, se inaugura hoy, a las once y 30 a. m., en el Instituto Ermelinda Carrera, un Pabellón "Casa Hogar «Santa Bernardita»", con capacidad para 80 niñas, cuyas edades fluctúan entre los 7 y 13 años.

En esta ceremonia que será bendecida por el R. P. Joaquín Iturralde, Director de la Congregación Religiosa Franciscana de la Inmaculada Concepción, —Orden que tiene a su cargo la dirección del referido establecimiento—, actuarán como padrinos el Ministro de Justicia y Culto y su esposa, la señora Eloísa Freundt de Gómez de la Torre. En el curso del acto hará uso de la palabra la Directora del Instituto Ermelinda Carrera, Sor Carmen María de Jesús Sacramentado. Entre los invitados se cuenta con la asistencia del Director de Establecimientos Penales y de Tutela, doctor Saúl Arellano.

El Pabellón "Casa Hogar «Santa Bernardita»", construído en el ala izquierda del Instituto, sobre un área de 450 metros cuadrados, tiene dos plantas, y fue diseñado y levantado en el término de seis meses. La obra la dirigió personalmente el Ingeniero Loli Arnao, Director del Departamento de Ingeniería del Ministerio de Justicia. La primera planta consta de un patio de recreo, comedor, biblioteca, sala de inspección y ropería. En la planta alta están los dormitorios con sus respectivos servicios higiénicos.

Este Pabellón será destinado para niñas que se encuentran en peligro moral. Es decir, sin padres o abandonadas por éstos.

Junta de Rehabilitación y Desarrollo de Arequipa

Acuerdos de la Asamblea de esta Junta, tomados en la sesión de 4 de los corrientes:

Se aprobó el trámite de la Presidencia, en el sentido de pagar las facturas de compra de frazadas y colchones que se compraron inmediatamente después del último sismo y que fueron distribuídos entre los más necesitados. Se gestionará el rembolso por el Comité de Emergencia.

Se acordó pasar a todos los señores Delegados una copia del Presupuesto de Inversiones, con una exposición de motivos, para su próxima discusión.

Se acordó pedir informe al Departamento Legal antes de ceder tierras a la Cooperativa de Vivienda Huayco Limitada, que las pide en Congata para fines de edificación de vivienda.

Se acordó iniciar el programa de construcción de vivienda definitiva, con 500 casas de unos S/o. 30,000.00 cada una, debiendo la Gerencia estudiar las bases de licitación, a la que se convocará a la mayor brevedad, la ubicación de los terrenos para esas casas, etc.

Dar a publicidad un comunicado que aclare la posición de esta Junta respecto al Banco Central Hipotecario, Sucursal de Arequipa, que es la de pedir su supresión y, por de pronto, la rebaja de su participación en las rentas de la Ley 12972.

Se acordó, finalmente, dar a publicidad el texto de las reformas de la Ley 12972, texto que fue aprobado por la Asamblea sobre el proyecto formulado por una comisión ad-hoc de letrados de esta Junta.

ALFREDO CORNEJO CHAVEZ, Jefe de Información y Divulgación.

Comité Nacional de Colecta Pro-Marina

RELACION DE PERSONAS QUE HAN ADQUIRIDO BONOS DE LA COLECTA

	Soles oro
Atlas Trade S. A. . .	1,000.00
Rotondo y Cía.	1,000.00
Juan Francisco Alfaro	500.00
Luis Yui Co.	500.00
Fábrica de Tejidos Finotex	500.00
Luis Nosiglia Roy . . .	500.00
Manuel Cabieses Fernández	500.00
Teresa Ch. de Cabieses	500.00
Juan Rissi M.	500.00
Pedro L. Repetto . . .	500.00
Alfredo Protzel	500.00
Miguel Grau W.	500.00
Wilson Sologuren . . .	1,000.00
Moisés Espinoza	100.00
José Gutiérrez	100.00
José García Molina . .	100.00
Luis Rodríguez F. . . .	100.00
Carlos Roca	100.00
Alberto Pelice	100.00
Fernando Villanueva	100.00
Hernán Malhunger . .	100.00
Adolfo Gonier	100.00
Joyería y Relojería Rotoliska	100.00
Niño Ignacio R. Bustamante	100.00
Niño Rafael I. Bustamante	100.00
Niño Gonzalo I. Bustamante	100.00
Alfredo Melzi	100.00
Felipe Pérez Pinto . .	100.00
Piloto M. M. Eduardo Urquizo	100.00
General Felipe de la Barra	100.00
Contralmirante Tomás Pizarro	100.00
Félix Denegri	100.00
Contralmirante Víctor Carcelén	100.00
Tomás Catanzaro . .	100.00
Ricardo Cavero Eguzquiza	100.00
Ingº Augusto Tovar . .	100.00
C. de F. Salvador Mariátegui	100.00
Coronel Juan F. Barreto	100.00
Coronel FAP., Alejandro Valdivia . . .	100.00
Dr. Luis Cúneo Harrinson	100.00
Néstor Gambetta L. . .	100.00
César Augusto Ugarte	100.00
Pedro Leoncini	200.00
Empleados y obreros Sec Embotellamiento Cía. Nacional de Cerveza	200.00
Armando Vera Pineyro	100.00
Niño Sixto Picklin	100.00
Casa Madrileña	100.00
Eduardo Ramozo Gastón	100.00
Alumnos del Centro de Educ. Fundamental del Adulto .	100.00
Dora Batifora	100.00
Jacobo Beisman	100.00
Jacobo Beisman	100.00
Mayor Carlos Manzanedo	100.00
Dr. Arturo Marínez . .	100.00
Ismael Muente	100.00
Tnte. Coronel Absalón Laynes	100.00
Por Saldo de Bonos Coroporación Peruana de Vapores . . .	30.00
TOTAL	12,530.16

NOTA.—Los bonos de Pro-Marina están a la venta en los siguientes lugares: Banco Wiesse (Oficina Lima); Dirección General de Capitanías (Plaza Grau, Callao); Jirón Arequipa Nº 234, Oficina Nº 260; Estación de Servicio de propiedad del señor Tudela Lavalle, en Miraflores; Unidad Escolar "Miguel Grau", en Magdalena del Mar.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Indígenas

Se reconoce oficialmente al Centro Nacional de Acción para el Incremento de la Productividad

RESOLUCION SUPREMA Nº 002 D. T.

Lima, 12 de febrero de 1960.

Vista la solicitud formulada por el Centro Nacional de Acción para el Incremento de la Productividad, para que se le reconozca oficialmente, para cuyo efecto ha cumplido con acompañar los ejemplares de sus Estatutos;

Atendiendo a la labor importante que en favor del desarrollo económico del país ha de realizar el mencionado Centro, así como la contribución que ha de brindar el aprovechamiento más económico y socialmente conveniente de los recursos nacionales en orden a aumentar su productividad.

CONSIDERANDO:

Que entre sus fines se especifica el logro una cordial colaboración entre empresarios y trabajadores, el alcanzar una disminución de los costos de producción, el incrementar la capacidad consumidora de la población en general y la ampliación del mercado de los productos de la industria nacional en particular y por último, asegurar que en los beneficios que se obtengan con el aumento de la Productividad participen racionalmente los empresarios, trabajadores y consumidores para que se cumplan los fines esenciales de toda política de productividad.

SE RESUELVE:

Reconócese oficialmente al Centro Nacional de Acción para el Incremento de la Productividad, el que se regirá por los Estatutos que ha presentado, y a la que se le facilitará el apoyo necesario para alcanzar los importantes fines que persigue.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del señor Presidente de la República.

ALVARADO GARRIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y COMERCIO

La aprobación de los gastos hechos en las obras del Puerto de Salaverry

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 46-DA.

Lima, 8 de febrero de 1960.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral Nº 773 DA., de 7 de noviembre de 1959, se aprobó las liquidaciones Nos. 40, 41 y 42 correspondiente a los meses de marzo y mayo del mismo año ascendente a S/. 3'966,105.47 efectuados por la Compañía George Wimpey & Co. Ltda., en la construcción del Puerto de Salaverry, en armonía con el informe Nº 1627 de la Contraloría General de la República;

Que, con fecha 10 de diciembre de 1959 la Contraloría General de la República como ampliación de su informe anterior remitió uno nuevo Nº 1912 a fin de que se rectifique la suma a aprobarse o sea por solo S/. 3'228,095.77;

En mérito de ese pedido y en armonía con la autorización concedida por Resolución Ministerial Nº 246 de 5 de agosto de 1959;

SE RESUELVE:

Entiéndase que la aprobación de los gastos a que se refiere la Resolución Directoral Nº 773 DA. de 7 de noviembre de 1959, correspondiente a las liquidaciones Nos. 40, 41 y 42, por marzo, abril y mayo, respectivamente, de la Compañía George Wimpey & Co. Ltda. efectuados en la construcción del Puerto de Salaverry, es por la suma de Tres Millones Doscientos Veintiocho Mil Noventicinco Soles Oro y Setentisiete Centavos (S/. 3'228,095.77), en lugar de S/. 3'966,105.47; de conformidad con lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese

RODRIGUEZ